

GUÍA RÁPIDA DEL USUARIO

Para obtener el
**Certificado Fitosanitario
Internacional (CFI)**
para la exportación

SENASICA nos protege a todos

IMPORTANCIA DEL CERTIFICADO FITOSANITARIO INTERNACIONAL (CFI) ¹



El comercio internacional de los productos mexicanos ha crecido de forma sostenida en los últimos años, con un ritmo de crecimiento superior al 7% anual, alcanzando los 32 mil millones de dólares en divisas durante el año 2017.

México se ha consolidado en el mercado internacional como una potencia exportadora, siendo esta actividad la principal fuente de divisas en la actualidad, con un crecimiento que supera a las importaciones, alcanzando el lugar número 12 como país exportador de productos agroalimentarios.

A nivel mundial existe la Convención Internacional de Protección Fitosanitaria (IPPC por sus siglas en inglés) dentro de la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO), que emite Normas Internacionales de Medidas Fitosanitarias (NIMF) para armonizar la regulación de las condiciones fitosanitarias en el comercio global. Actualmente existen las Normas NIMF No. 7 “Sistema de Certificación Fitosanitaria” y NIMF No. 12 “Certificados Fitosanitarios, que todos los países han adoptado.

El Certificado Fitosanitario se emite a solicitud del usuario exportador mexicano y es el “Documento Oficial” reconocido en todo el mundo, que brinda certidumbre y permite la exportación de los vegetales mexicanos.

Durante el período de **Mayo a Octubre de 2018:**

- SENASICA expidió más de 40 mil Certificados Fitosanitarios Internacionales para la exportación; destacando el **limón persa, brócoli, mango keitt, cilantro y papaya** como los 5 principales productos *con el mayor número de Certificados*.
- Por región, para los estados de **Guanajuato, Veracruz y Puebla** se expidió el mayor número de *Certificaciones*.
- El número de productos vegetales certificados exportados principalmente por la frontera norte asciende a **178, destacando Reynosa, Tamps.** (34%) y **Tijuana, B.C.** (12%) como *los principales lugares de salida*.
- Los productos mexicanos certificados llegan a **88 países en el mundo**, siendo **Estados Unidos de América** el principal mercado de destino con el **81% del total exportado**.

Crecimiento de las exportaciones:

2018	13.2
2017	26.5
2016	24.7
2015	22.8

**Miles de millones de dólares
**Comparativo Enero a Mayo 2018
Vs 2017

1

** Por su valor el tomate, aguacate y berries encabezan la lista de los principales productos exportados.

2

Las exportaciones generan miles de empleos directos y sostienen cadenas proveedoras de insumos.

“El CFI ya puede emitirse y entregarse de manera *electrónica* mediante la VUCEM.”



SENASICA

SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD,
INOCUIDAD Y CALIDAD
AGROALIMENTARIA

¿Qué es el SENASICA?

El Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria (**SENASICA**) es un Órgano Desconcentrado de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación (**SAGARPA**), encargado de proteger a la agricultura y ganadería del territorio mexicano preservando la sanidad, inocuidad y la calidad de los alimentos para nuestra comunidad.

Algunas de nuestras RESPONSABILIDADES

- Implementar campañas para proteger al territorio nacional de posibles riesgos fitozoosanitarios.
- Operar el sistema de inspección para prevenir y controlar el ingreso al país de enfermedades y plagas de importancia cuarentenaria.
- Administrar el sistema Tipo Inspección Federal para asegurar la inocuidad e higiene de la carne producida en México.
- Detectamos y destruimos productos que impliquen cualquier riesgo para el país.
- Vigilar el transporte humanitario de los animales.
- Regular y certificar la importación y exportación de productos agroalimentarios.
- Coordinar las actividades de certificación de la sanidad e inocuidad de la producción primaria, entre otros.

La sanidad e inocuidad
son activos públicos
y son responsabilidad
de todos.

¿Qué es el **CERTIFICADO FITOSANITARIO INTERNACIONAL?**^①

Es el documento oficial expedido en papel o de manera electrónica por la Autoridad competente, en este caso por un **Oficial Fitosanitario Autorizado (OFA) del SENASICA**, en apego al modelo establecido por la **Convención Internacional de Protección Fitosanitaria (CIPF)**^② y previo cumplimiento a las disposiciones legales aplicables en materia de fitosanidad para la exportación de vegetales, así como sus productos o subproductos.

© Acorde con el artículo 5° de la Ley Federal de Sanidad Vegetal (LFSV) y la Norma Internacional de Medidas Fitosanitarias No. 5

© www.ippc.int

El CFI permite la exportación de la mercancía y **GARANTIZA:**

- 1** Que el cargamento fue inspeccionado bajo los procedimientos y normas internacionales para encontrarse libre de plagas y enfermedades sujetas a cuarentena del país de destino.
- 2** No se localizaron plagas o se realizaron pruebas de laboratorio acorde con los requerimientos del país importador para determinar que la mercancía no representa un riesgo fitosanitario.
- 3** Cumple con las regulaciones establecidas por la **Organización Nacional de Protección Fitosanitaria (ONPF)** de la nación que adquiere la mercancía.

También se pueden expedir Certificados Fitosanitarios Internacionales de Re-Exportación; esto aplica para mercancías que siendo importadas por un primer país, se pretenden reexportar a otro destino.

Lo anterior siempre y cuando durante su estancia en el primer país, la mercancía no se haya expuesto a contaminantes que comprometan su condición fitosanitaria.



¿Dónde puedo obtener el **CERTIFICADO FITOSANITARIO INTERNACIONAL (CFI)**?

Usted puede obtenerlo a través de los **Oficiales Fitosanitarios Autorizados (OFA)** del SENASICA ubicados en cualquiera de los siguientes lugares:

1 Oficinas de Inspección de Sanidad Agropecuaria (OISA): Se ubican en los puertos, aeropuertos y cruces fronterizos internacionales.

2 Puntos de Verificación e Inspección Federal (PVIF): Se refiere a las instalaciones federales operadas por el SENASICA ubicadas en las principales carreteras del país, donde se inspeccionan productos de origen animal y vegetal.

3 Oficinas Centrales del SENASICA: Puede programar su cita o acudir a la ventanilla de atención al usuario, del edificio sede de este Servicio Nacional, ubicada en:

Boulevard Adolfo Ruiz Cortines, No. 5010, PB, Col. Insurgentes Cuicuilco, Del. Coyoacán, C.P. 04530, CDMX.

Agiliza tu trámite en línea

<https://www.gob.mx/senasica/documentos/exportacion-111191>

Todos los Módulos de expedición del CFI pueden consultarse en la página:

<https://www.gob.mx/senasica/documentos/oficiales-fitosanitarios-autorizados>

4 Módulos de expedición: Otros lugares donde se encuentran **Oficiales Fitosanitarios Autorizados (OFA)** para emitir el CFI.

Es posible el uso de la **Ventanilla Digital Mexicana de Comercio Exterior (VDMCE)** mediante la cual se puede gestionar la expedición del CFI o incluso enviar por adelantado la documentación por vía electrónica, para su revisión, con la finalidad de hacer un trámite más expedito en: www.ventanillaunica.gob.mx

Si requiere mayor orientación del trámite a realizar, puede mandar un correo al área de certificación fitosanitaria para exportación al correo electrónico: certificacion.dgif@senasica.gob.mx o llamar al teléfono (55) 5905-1000 Ext. 51173, 51059, 54369 o 54802 en la CDMX..

¿Qué actividad realiza el **TERCERO ESPECIALISTA FITOSANITARIO (TEF)**?

- 1** Lleva un registro o bitácora de las actividades que se realizan en los cultivos que pretenden exportar.
- 2** Realiza la verificación en campo o empaques en busca de plagas y enfermedades.
- 3** Toma las muestras correspondientes e inspecciona físicamente los cargamentos verificados.
- 4** Avala el estatus fitosanitario mediante un **Registro del Proceso de Verificación de Productos Vegetales**, también conocido como **RPV**.
- 5** Identifica y verifica el cumplimiento de los requisitos fitosanitarios para exportación de los países de destino de la mercancía.
- 6** En muchos casos ofrecen servicios de gestión y trámite para obtener el CFI ante un OFA.



El **RPV** es emitido por los **Terceros Especialistas Fitosanitarios conocidos como TEF** ya sea que laboren por su cuenta o que pertenezcan a una **Unidad de Verificación autorizada por el SENASICA**.

El **RPV** indica el grado de cumplimiento de los productos vegetales a exportar con respecto a los requisitos fitosanitarios del país importador; **incluye datos del muestreo, análisis, tratamientos, así como el dictamen de la verificación; es decir si procede la certificación.**

Asegúrese de contratar los servicios de un **TEF autorizado**, ellos deben encontrarse vigentes en el Directorio Fitosanitario, éste directorio puede consultarlo en línea en la página <https://www.gob.mx/senasica/documentos/terceros-especialistas-fitosanitarios>



Pasos para obtener el CERTIFICADO FITOSANITARIO INTERNACIONAL (CFI)

IDENTIFIQUE EL PRODUCTO

Se sugiere identificar con claridad el producto a exportar, puede solicitar apoyo de agentes aduanales y autoridades del país de destino para conocer con exactitud si su mercancía requiere certificación o no. Consulte a su comprador, embajadas o autoridades sanitarias de los países de destino. De no cumplir se corre el riesgo de cerrar mercados.

HAGA UNA SOLICITUD

Ubique al Oficial o un Módulo de Expedición más cercano y presente su solicitud para obtener el CFI, no olvide anexar el RPV y el pago de derechos correspondiente. Puede hacerla a través de un Módulo de Expedición en el formato que puede descargar en <https://www.gob.mx/tramites/ficha/certificado-fitosanitario-internacional/SENASICA649> y también puede hacerlo vía electrónica a través de Ventanilla Digital Mexicana de Comercio Exterior (VDMCE) www.ventanillaunica.gob.mx en el apartado “SAGARPA” “Certificado Fitosanitario Internacional”.

PREPARE LA INSPECCIÓN

Identifique al TEF que más le convenga, quién le asesorará si la mercancía requiere de inspección, así como el procedimiento a detalle para llevarla a cabo; de ser el caso, tomará las muestras necesarias y realizará la inspección ocular, como resultado de la misma se le otorgará un documento denominado Registro del Proceso de Verificación (RPV). El Directorio de TEF está disponible en <https://www.gob.mx/senasica/documentos/terceros-especialistas-fitosanitarios>

*Es necesario contar con la e.firma (antes FIEL), que se obtiene en las oficinas del SAT, en su localidad.

REALICE EL PAGO DE DERECHOS

El pago puede realizarse por el número de CFI que necesite, a través de internet o ventanilla bancaria; deberá llenar el formato denominado “Hoja de Ayuda” en el sistema e5cinco el cual está disponible en la siguiente dirección electrónica: <https://sistemasssl.senasica.gob.mx/hojaAyuda/eCinco.jsp>
Las muestras están exentas de pago (Art. 86-A, Ley Federal de Derechos).

OBTENGA EL CFI

Una vez que entregue la documentación requerida, obtendrá el CFI para realizar la exportación, deberá acusar de recibido al Oficial, quién resguardará una copia de dicho documento y conformará un expediente. Regístrese* en la plataforma de la Ventanilla Digital Mexicana de Comercio Exterior (VDMCE) www.ventanillaunica.gob.mx para realizar el trámite desde su casa u oficina, reciba las notificaciones vía electrónica y elija el Módulo de expedición donde podrá pasar con comodidad por el CFI.

¿Dónde encuentro los REQUISITOS FITOSANITARIOS?

Es responsabilidad del exportador conocer y dar cumplimiento a los requisitos establecidos por las autoridades del país a donde desea vender o enviar sus productos.

Todas las plantas, productos vegetales y otros subproductos reglamentados en los cuales las **Organizaciones Nacionales de Protección Fitosanitaria (ONPF)** de los países de destino, establezcan de manera oficial algún requisito sanitario para su importación; esto puede incluir seguimientos en campo, inspección, muestreo, pruebas de laboratorio, tratamientos, verificaciones, etc.; en cumplimiento a dichos requisitos, es que la autoridad competente otorga el CFI.

Hay DIFERENTES FORMAS de conseguir los REQUISITOS:

- 1 **Averigüe con su comprador en el país de destino,** es importante tener en cuenta que las mercancías no necesariamente llegan directamente a su destino final cuando salen de México.
- 2 **Consulte las páginas oficiales de las ONPF,** corresponden a las autoridades en materia fitosanitaria. Algunas páginas disponibles puede consultarlas en <https://www.gob.mx/senasica/documentos/sitios-de-interes-148104>
- 3 **Contacte a la Embajada del país de destino en la Ciudad de México,** para que lo apoyen con la consulta con la autoridad fitosanitaria correspondiente.
- 4 **Acérquese a las Unidades de Verificación u Oficiales Fitosanitarios Autorizados,** quienes podrán auxiliario con su consulta, consulte el Directorio de Unidades de Verificación en <https://www.gob.mx/senasica/documentos/unidades> y de OFA en: <https://www.gob.mx/senasica/documentos/oficiales-fitosanitarios-autorizados>
- 5 **Presente una solicitud en formato libre a la Dirección General de Sanidad Vegetal del SENASICA.** *Boulevard Adolfo Ruíz Cortines, No. 5010, PB, Col. Insurgentes Cuicuilco, Del. Coyoacán, C.P. 04530, CDMX.*

Es de resaltar que muchos productos industrializados y/o procesados no requieren de CFI

¿Qué sigue después de presentar la **SOLICITUD DE EXPEDICIÓN DEL CFI?**

Una vez presentada la solicitud de expedición del CFI, un **Oficial Fitosanitario Autorizado (OFA)** del **SENASICA** la evaluará, así como la documentación adicional que la acompañe, para determinar si es procedente o no la expedición del CFI.

FAVORABLE

Habiendo cumplido todos los requerimientos legales aplicables establecidos en la legislación nacional, así como los requisitos fitosanitarios solicitados por el país importador, recibirá la notificación a través de su correo electrónico con las instrucciones a seguir, si es que el trámite lo realizó por la VDMCE; en caso de realizar el proceso de manera presencial, el Oficial a cargo del trámite podrá expedirle el CFI.

NO FAVORABLE

Al no cumplir alguna de las disposiciones legales aplicables nacionales o cualquiera de los requisitos fitosanitarios exigidos por el país importador, recibirá la notificación de nuevos requerimientos o la cancelación del trámite; mediante su correo electrónico, si el proceso se realiza por medio de la VDMCE; o si realizó el trámite de manera presencial, el Oficial a cargo podrá solicitarle por medio de oficio el requisito o la documentación adicional faltante, o en su caso y cuando aplique, la cancelación del trámite. Si durante la Verificación se encuentra plaga viva, el trámite será cancelado con la opción al acondicionamiento del producto mediante las medidas fitosanitarias previstas en las disposiciones legales aplicables en materia de sanidad vegetal y podrá ser evaluado de nueva cuenta.

En caso de que no se presente la solicitud y tenga la mercancía en la aduana de salida o instalaciones cercanas a algún punto de salida del país, deberá dirigirse a la Oficina de Inspección de Sanidad Agropecuaria (OISA) más cercana para realizar un trámite presencial y obtener el CFI. El Oficial evaluará la posibilidad de emitir el CFI.



¿Qué debo hacer si me **RECHAZAN EL PRODUCTO** en el país de destino por **PROBLEMAS FITOSANITARIOS**?

En caso de una retención o rechazo en el país de destino por la detección de una plaga, el exportador deberá comunicar dicha situación al SENASICA a través de correo electrónico a la dirección certificacion.dgif@senasica.gob.mx o al teléfono (55) 5905-1000 Ext. 51173, 51059, 54369 o 54802 en la CDMX.; dentro de las veinticuatro horas siguientes a que se tenga conocimiento de la misma.

Dicha comunicación debería contener la información mínima relativa a las causas que originaron el rechazo del producto en el país de destino.

Adicionalmente a la comunicación señalada, dentro de los tres días hábiles siguientes a que haya tenido conocimiento de la situación descrita en el párrafo anterior, el dueño de la mercancía o el apoderado legal podrá presentar un escrito libre dirigido al SENASICA, el cual debe contener la siguiente información:



- 1** Información relativa al CFI (número de folio, OFA expedidor, lugar y fecha de expedición, etc.);
- 2** País y punto de entrada donde sucedió el rechazo;
- 3** Descripción detallada de los motivos y cualquier información adicional que dieron origen al rechazo de la mercancía;
- 4** Dictamen Oficial de la autoridad competente del país importador;
- 5** Información sobre las medidas fitosanitarias ordenadas por el país importador.
- 6** Indique los posibles tratamientos fitosanitarios que fueron ordenados por la autoridad legal del país importador.
- 7** Nombre, teléfono y correo electrónico de la persona que fungirá como punto de contacto.



¿Dónde puedo consultar más INFORMACIÓN SOBRE EL CFI?



Para asegurar el acceso a la información pública, se cuenta con:

Portal del SENASICA, donde se dispone de información general sobre:

Certificado Fitosanitario Internacional (CFI)

<https://www.gob.mx/senasica/acciones-y-programas/certificado-fitosanitario-internacional-164333>

Directorio Fitosanitario

<https://www.gob.mx/senasica/documentos/directorio-fitosanitario-63375>

Directorio de Unidades de Verificación:

<https://www.gob.mx/senasica/documentos/unidades>

Muestra del CFI

https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/345496/MODELO_DE_CFI-M_XICO.pdf

Si tiene dudas, dirija un correo electrónico a: certificacion.dgif@senasica.gob.mx

Llámenos al teléfono (55) 5905-1000 Ext. 51173, 51059, 54369 o 54802 en la CDMX.

¡Que nada te detenga!
Certifica tus Productos de Origen Vegetal

